

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Septiembre Tres de Dos Mil Veinte

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Gloria Fanny Pulgarín y otro
Demandado.	Tecnocasas EEU y Otros
Radicado.	05001 31 03 011 2015-131200
Asunto.	Reanuda proceso fija fecha audiencia

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso acordado por las partes, procede el despacho a fijar la fecha en la que se continuara el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 372 del código general del proceso en el que se desarrollaran además las etapas previstas en la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 ibídem, tal como quedó consignado en el auto proferido el 7 de marzo de 2017.

Para llevar a cabo la mencionada audiencia se fija el **día 2 de octubre de 2020 a las 9 A.M.**, la que se **realizará, atendiendo los diferentes acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, privilegiando el trabajo virtual, mediante la plataforma virtual de Teams Microsoft**, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación.

Se requiere a las partes y sus apoderado para que presten toda la colaboración necesaria para realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir (partes, apoderados, testigos), facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la

conurrencia de manera virtual de todos ellos y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que legamente se exigen para prevenir y evitar el contagio por la covid-19.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.